



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL,

03 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3321

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. N° 8, letra c) y el Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- 4) El Informe Socioeconómico de don **José Luis Contreras Celis, C.I.N. N° 16.827.359-2**, domiciliado en Santa Mónica, sector rural de la comuna Parral.
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 7) La Cotización presentada por la Empresa Agrícola Entre Ríos Limitada, con fecha 03 de Julio de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
- 2.- **Que**, dada la urgente necesidad de adquirir una vivienda de emergencia para ir en ayuda del grupo familiar de Don **José Luis Contreras Celis**, domiciliados en Santa Mónica, sector rural de Parral, quien fuera afectado por el siniestro ocurrido en horas de la noche del día Lunes 02 de Julio del 2012, incendio que consumió totalmente la vivienda y los enseres de la familia mencionada en el punto N° 4) de los Vistos, evento en el cual, además, falleció calcinado un infante.-
- 3.- **Que**, el grupo familiar afectado, se encuentra en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, careciendo totalmente de los recursos económicos necesarios para dar solución al problema suscitado de forma imprevista, motivo por el cual, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue ayuda en una vivienda de emergencia a la familia damnificada.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **una viviendas de emergencia (mediagua) de 3,00 x 6,00 Mts. (instalada)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, R.U.T. N° 79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 820.000**

(Ochocientos veinte mil pesos) IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y comprobantes de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, entregue la vivienda de emergencia instalada en el lugar del siniestro (Sector rural de Santa Mónica, comuna de Parral) en un plazo máximo de 48 horas después de efectuada la Orden de Compra.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/JCCC/RCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaría de Planificación y Coordinación.
- 6.- Departamento de Adquisiciones
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).